

V I S T O :

La necesidad de adecuar los valores que se abonan en concepto de / Viáticos, ya que los vigentes no se ajustan a la realidad económica actual en relación a los precios vigentes en concepto de comida y alojamiento, y;

CONSIDERANDO :

Que se deben dictar normas para revertir la situación comentada // precedentemente a fin de que el personal municipal o los funcionarios comisionados tengan una estadía decorosa que no implique sacrificios de ninguna naturaleza, más aún cuando debe alejarse de su núcleo familiar por razones de servicio.

Que es necesario contar con una nueva escala de porcentualidad para la liquidación de Viáticos y el concepto movilidad para la Administración Municipal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A :

ARTICULO 1^o.- Fijase la escala de porcentualidad para la liquidación de Viáticos / a percibir por los Funcionarios y personal municipal, a partir del 01-09-92, en // función de los siguientes porcentajes:

- Intendente, Concejales y Secretarios Percibirá el 7 % (SIETE POR CIENTO) del sueldo del Intendente.
- Categoría 21 a 24 Percibirá el 30 % (TREINTA POR CIENTO) de la Cat. 24.
- Categoría 01 a 20 Percibirá el 30 % (TREINTA POR CIENTO) de la Cat. 20.
- Cuando las comisiones de servicios sean fuera de la Provincia, los importes de terminados conforme a lo indicado precedentemente se incrementarán en un 20 % (VEINTE POR CIENTO).

ARTICULO 2^o.- Los montos que resulten liquidados en cada caso de acuerdo al Art. 1^o serán por día de viático.

ARTICULO 3^o.- Para el uso de beneficio (Viáticos) de la presente Ordenanza, los // funcionarios deberán justificar gestiones a una distancia superior a los 100 kilómetros del Municipio de Salvador Mazza, no se reconocerán gastos de traslado.

ARTICULO 4^o.- A una distancia inferior a los 100 kilómetros, se reconocerán únicamente gastos de traslados, los mismos serán con cargos a rendición.

//////////.....

//////.....

O R D E N A N Z A N^o 044/92.-

Hoja N^o 2.

ARTICULO 59.- Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante autorizar mediante / Resolución, comisionar a los miembros y empleados del Cuerpo Deliberativo.

ARTICULO 62.- Publíquese, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. - - -




EDUARDO A. FARFAN
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


DOLORES LUIS MARTINEZ
VICE-PRESIDENTE 2^a
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


HILARIO VEGA
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


Luis Ortiz
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza


Federico Alfonso Montesana
VICE-PRESIDENTE 1^o
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


Hugo Tomas Martinez
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza